



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-3704/2.019.-
Lu.

DECRETO N°

3966

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 4, a favor de la Dra. Valeria Rufina Della Casa, CUIL 27-32700079-4, personal interino, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 3 de junio de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019, por cumplir funciones de Médica Anestesióloga en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor, en la U. de O.: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 modif. 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1145-S-2020, por la cual se reconoce a partir del 3 de junio de 2.019, el adicional por tareas críticas Nivel 4, a favor de la Dra. Valeria Rufina Della Casa, CUIL 27-32700079-4, personal interino, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418;

Que, se adjunta Resolución N° 6639-S-19 por la que se designa interinamente a la Dra. Della Casa;

Que, se adjunta documentación y certificado de servicio de la mencionada profesional;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Hospital Pablo Soria el adicional por tareas críticas en el Nivel 4 la Dra. Della Casa, por el periodo comprendido entre el del 3 de junio de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-3704/2019, caratulado: "NOTA DRA. VALERIA DE LA CASA, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Ruano
SECRETARÍA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3966

-S-

III.CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTIFICIO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SE HAYENDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HU...
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy